

Proceso: EJECUTIVO CON MEDIDA
Radicado: 680014003001-2020-00076-00
Demandante: SOLERI PARQUE RESIDENCIAL
Demandados: JESICA MAYERLY PESCA ARDILA

Al despacho del señor Juez hoy, informando que el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Corporación Colegio Santandereano de Abogados solicita suspensión del presente proceso por el inicio del proceso de negociación de deudas de la demandada PESCA ARDILA. Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CODIGO 680014003001
Correo J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Sería el caso proceder a darle trámite a la solicitud de suspensión del proceso allegada por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Corporación Colegio Santandereano de Abogados, sino fuera porque se advierte que no se adjuntó el auto admisorio del cual se hizo referencia en la solicitud, pero no fue allegado. Por tal motivo, se ordena a través del correo electrónico centro.colesabo@outlook.com requerirlos para que en el menor tiempo posible sea remitido.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 4 DE NOVIEMBRE DE 2022

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 4 DE NOVIEMBRE DE 2022